CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "TRAMITACIÓN DE HERENCIA"

¿A quién va dirigido este servicio?

A las personas que necesiten tramitar la aceptación y adjudicación de una herencia en España.

Este servicio también incluye la solicitud de determinadas prestaciones públicas derivadas del fallecimiento a las que puedan tener derecho el cónyuge o pareja de hecho, los hijos y/o las personas que convivieran con el fallecido.

Este servicio está previsto para herencias que incluyan un máximo de tres herederos, dos inmuebles, saldos bancarios y vehículos de la persona fallecida.

¿A quién no va dirigido este servicio?

Desafortunadamente, no podemos ofrecerte este servicio en las condiciones y al precio indicados si se da alguno de los siguientes casos:
1. Herencias con más de tres herederos, más de dos inmuebles.
2. Supuestos en los que el cónyuge u otro familiar del causante hubiera fallecido con anterioridad y esté pendiente la tramitación de su sucesión. Si, para poder gestionar la herencia objeto de este servicio, es necesario tramitar previamente dicha herencia, esta gestión no está incluida y requerirá la contratación de un servicio independiente.
3. Sucesiones litigiosas o situaciones en las que exista conflicto, discrepancia o falta de acuerdo entre los herederos que impidan el desarrollo normal de las gestiones encomendadas. En estos casos, el profesional dará por finalizado el expediente, informando al cliente de las gestiones realizadas y de las que queden pendientes.
4. Herencias que requieran la realización de trámites o gestiones fuera del territorio español, que estén sujetas a normativa extranjera o que exijan intervención de autoridades extranjeras.

En estos casos, si lo deseas, puedes solicitarnos un presupuesto personalizado.

Descripción del servicio contratado

Gestión integral de la herencia: asesoramiento, documentación, cálculo, impuestos, notaría e inscripción registral. El servicio incluye:
1. Asesoramiento jurídico al cliente sobre los trámites legales posteriores al fallecimiento, incluyendo las gestiones a realizar ante la Seguridad Social, las obligaciones fiscales y los trámites a seguir para la aceptación de la herencia.

2. Obtención del Certificado de defunción, del Certificado de actos de última voluntad, que indica si la persona fallecida otorgó testamento y del Certificado de contratos de seguros con cobertura de fallecimiento, que informa sobre los seguros de vida o accidentes en los que la persona fallecida figuraba como asegurada.

3. Tramitación ante la Seguridad Social o el organismo competente de las prestaciones

públicas derivadas del fallecimiento a las que pudieran tener derecho el cónyuge o pareja de hecho, los hijos y/o las personas que convivieran con el fallecido, tales como la pensión viudedad, la pensión de orfandad, la pensión o subsidio en favor de familiares y el auxilio por defunción.

4. Si la persona fallecida no otorgó testamento (sucesión intestada), identificación de las personas con derecho a heredar y realización de las gestiones necesarias ante la Notaría para la obtención del acta de declaración de herederos.

5. Cuando resulte necesario para continuar la tramitación de la herencia, gestión de la interpelación notarial de herederos. Esta actuación podrá realizarse cuando alguna de las personas con derecho a heredar no comparezca o manifieste si acepta o renuncia a la herencia. Incluye la preparación de la documentación y de las gestiones necesarias con la Notaría para efectuar el correspondiente requerimiento.

6. Realización del inventario y valoración de los bienes, derechos y deudas que integran la herencia, así como la determinación del caudal hereditario, calculando el valor total de la herencia y la cuota que corresponde a cada heredero según el testamento y la normativa aplicable.

7. Coordinación de los trámites necesarios con la Notaría para formalizar la escritura de aceptación y adjudicación de la herencia o, en su caso, la renuncia. Incluye la preparación de la documentación e información necesaria para la elaboración de la escritura, la revisión del borrador y la coordinación de la cita con el Notario para su otorgamiento.

8. Cálculo y preparación de la documentación necesaria para la liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, incluyendo el asesoramiento sobre las bonificaciones y reducciones fiscales aplicables. El pago del impuesto y la presentación de la declaración y/o autoliquidación ante la Administración competente deberán ser efectuados por el cliente.

9. Cálculo y preparación de la documentación necesaria para la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal), incluyendo el asesoramiento sobre las bonificaciones y reducciones fiscales aplicables. El pago del impuesto y la presentación de la declaración ante el Ayuntamiento deberán ser efectuados por el cliente.

10. Gestión de la inscripción en el Registro de la Propiedad de los inmuebles adjudicados en la herencia. Incluye la preparación y presentación de la documentación necesaria y el seguimiento de la tramitación registral hasta su finalización.

Para realizar los trámites incluidos en el servicio, será necesario que el cliente y, cuando corresponda, los demás herederos autoricen al profesional designado a realizar en su nombre las gestiones necesarias.
Cuando intervengan varios herederos, deberán designar a uno de ellos como persona de contacto con el profesional, para facilitar las comunicaciones y la recopilación y entrega de la documentación necesaria para tramitar la herencia.

Gastos incluidos en el servicio contratado

1. Gestión y coordinación del servicio.
2. Los honorarios del profesional designado por onLygal Servicios Legales para la prestación del servicio.
3. Las tasas correspondientes a la obtención del Certificado de actos de última voluntad y del Certificado de contratos de seguros con cobertura de fallecimiento.

Gastos NO incluidos en el servicio contratado

1. Los impuestos que resulten exigibles con motivo de la tramitación de la herencia, entre otros, el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (plusvalía municipal).
2. Los aranceles notariales, es decir, los gastos de la Notaría derivados de los trámites incluidos en el servicio.
3. Los gastos del Registro de la Propiedad derivados de la inscripción de los inmuebles.
4. Cualquier otro gasto u honorario que no figure expresamente como incluido en estas condiciones.

